



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Erandio

Acuerdo sobre el Reglamento de Uso de las Bibliotecas Municipales de Erandio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, se acordó aprobar el Reglamento de uso de las Bibliotecas Municipales de Erandio para su entrada en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El expediente del acuerdo anteriormente mencionado quedará expuestos al público en las dependencias del Área de Cultura durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dichos expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 conforme redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la misma, en el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En la Anteiglesia de Erandio, a 3 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Joseba Goikouria Zarraga